

**APRUEBA CONVENIO PARA EL PAGO DE
BONO A LOS TRABAJADORES DE ASEO
EXTERNALIZADO 2023 ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y
COSEMAR S.A.**

VALLENAR, 15 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° _____

02134



VISTOS:

1. Convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2023, suscrito con fecha 13 de junio del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
2. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2023, emitido de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales, dirigido a Director Jurídico, don Luis Escobar Moore, relativo a la confección de convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2023.
3. Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023 que rectifica Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023.
4. Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023 que aprueba el pago a COSEMAR S.A. en relación a Bono de Aseo Servicio Externalizado.
5. Memo N°166, de fecha 19 de abril de 2023 emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), dirigido al Director Jurídico, solicitando la emisión de Decreto de Pago relativo al Bono de Aseo de Servicio Externalizado.
6. Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619 de fecha 13 de abril de 2023.
7. Oficio N°1037 de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
8. Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 05, subtítulo 25, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 03, literal b), de la ley N°21.516, de presupuestos del sector público 2023.
9. Carta de fecha 17 de enero de 2023, emanada de la empresa COSEMAR S.A., con listado de personal dependiente de la empresa, que, al 31 de diciembre del año 2022, desempeñaban funciones en el marco de los servicios externalizados de aseo.

10. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
12. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.
2. Que, conforme a la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2023, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de “Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles”.
3. Que, conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619, con fecha 13 de abril del año 2023, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).
4. Que, mediante Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023, para el cumplimiento del pago de la prestación legal establecida en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023, relativa al pago del Bono de Servicio de Aseo Externalizado, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba el pago a la empresa COSEMAR S.A. por la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).
5. Y, la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., de celebrar el Convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2023, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **COSEMAR S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.516 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2023, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02, literal b), como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2023, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de “Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles”.

En virtud de todo lo anterior, y conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619, con fecha 13 de abril del año 2023, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).

Así las cosas, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023, para el cumplimiento del pago de la prestación legal establecida en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023, relativa al pago del Bono de Servicio de Aseo Externalizado, aprueba el pago a la empresa COSEMAR S.A. por la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), de conformidad a la nómina de 16 trabajadores beneficiarios, que se indicarán más adelante.

SEGUNDO: EL BONO.

Las partes declaran tener pleno conocimiento, que, de conformidad a lo señalado en el considerando 1° de la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2023, es de \$19.920.692.000 (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2023, a **la suma de \$1.106.889 (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por cada trabajador.**

TERCERO: EL PAGO.

Conforme a Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó el pago a la empresa COSEMAR S.A., transfiriendo la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), para el pago de la prestación legal establecida en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023, denominada “Bono de Servicio de Aseo Externalizado”, en beneficio de **DIECISÉIS (16) TRABAJADORES**, que se indican más adelante, debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de **\$1.106.889 (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.

Se deja constancia que la prestación legal establecida en la ley N°21.516, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.

CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.

Los trabajadores beneficiarios, pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la ley N°21.516, son los siguientes:

Nº	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1		JUVINAL ALFARO ALFARO		PEONETA
2		JUAN ALVAREZ CASTILLO		PEONETA
3		MARCOS ANGULO MONDRAGON		PEONETA
4		JOHANY CASTILLO ARACENA		PEONETA
5		FERMIN CORTES CASTILLO		PEONETA
6		JOSE EGAÑA ACEVEDO		PEONETA
7		VICTOR EGAÑA ACEVEDO		PEONETA
8		GUIDO AMARO GARCIA ARAYA		PEONETA
9		ALEJANDRO HIDALGO TIRADO		CHOFER
10		JUAN HUANCHICAY SIERRA		CHOFER
11		RICARDO LEON GAJARDO		PEONETA
12		GARY LILLO CAMPILLAY		CHOFER
13		JESUA MONDRAGON GARCES		PEONETA
14		NICANOR ROBLEDO ROBLEDO		CHOFER
15		EDWARD SEGURA MONDRAGON		PEONETA
16		BRAYAN ULABARRI GAMBOA		PEONETA

QUINTO: PLAZO.

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la ley N°21.516, a sus dieciséis (16) trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: SANCIONES.

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el “Bono de Servicio de Aseo Externalizado” correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en las Bases Administrativas que formaron parte de la contratación original, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.

Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder de COSEMAR S.A., y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

En tanto, la personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para actuar en representación de la empresa **COSEMAR S.A.**, Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 02 de diciembre de 2021, inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

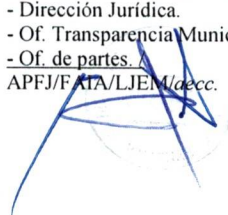
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Interesada.
 - Administración Municipal.
 - DAF.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. Transparencia Municipal.
 - Of. de partes.
- APFJ/FATA/LJE/Maecc.
- 

**Vallenar
Avanza**

**CONVENIO PARA EL PAGO DE BONO A LOS TRABAJADORES DE ASEO
EXTERNALIZADO 2023**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COSEMAR S.A.

En ValLENar, a 13 de junio del año 2023, comparecen ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe; por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos, en _____ región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rol Único Tributario _____, representada legalmente, por don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos, en _____ en adelante “la empresa”, vienen a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.516 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2023, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02, literal b), como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del

2023, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de “Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles”.

En virtud de todo lo anterior, y conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°0668619, con fecha 13 de abril del año 2023, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos).

Así las cosas, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023, para el cumplimiento del pago de la prestación legal establecida en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023, relativa al pago del Bono de Servicio de Aseo Externalizado, aprueba el pago a la empresa COSEMAR S.A. por la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), de conformidad a la nómina de 16 trabajadores beneficiarios, que se indicarán más adelante.

SEGUNDO: EL BONO.

Las partes declaran tener pleno conocimiento, que, de conformidad a lo señalado en el considerando 1° de la Resolución N°6 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2023, es de \$19.920.692.000 (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2023, a **la suma de \$1.106.889 (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por cada trabajador.**

TERCERO: EL PAGO.

Conforme a Decreto Exento N°1411 de fecha 25 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto Exento N°1606 de fecha 08 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó el pago a la empresa COSEMAR S.A., transfiriendo la suma de \$17.710.224 (diecisiete millones setecientos diez mil doscientos veinticuatro pesos), para el pago de la

prestación legal establecida en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023, denominada “Bono de Servicio de Aseo Externalizado”, en beneficio de **DIECISÉIS (16) TRABAJADORES**, que se indican más adelante, debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de **\$1.106.889 (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.

Se deja constancia que la prestación legal establecida en la ley N°21.516, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.

CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.

Los trabajadores beneficiarios, pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la ley N°21.516, son los siguientes:

N°	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1		JUVINAL ALFARO ALFARO		PEONETA
2		JUAN ALVAREZ CASTILLO		PEONETA
3		MARCOS ANGULO MONDRAGON		PEONETA
4		JOHANY CASTILLO ARACENA		PEONETA
5		FERMIN CORTES CASTILLO		PEONETA
6		JOSE EGAÑA ACEVEDO		PEONETA
7		VICTOR EGAÑA ACEVEDO		PEONETA
8		GUIDO AMARO GARCIA ARAYA		PEONETA
9		ALEJANDRO HIDALGO TIRADO		CHOFER
10		JUAN HUANCHICAY SIERRA		CHOFER
11		RICARDO LEON GAJARDO		PEONETA
12		GARY LILLO CAMPILAY		CHOFER
13		JESUA MONDRAGON GARCES		PEONETA
14		NICANOR ROBLEDO ROBLEDO		CHOFER
15		EDWARD SEGURA MONDRAGON		PEONETA
16		BRAYAN ULABARRI GAMBOA		PEONETA

QUINTO: PLAZO.

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la ley N°21.516, a sus dieciséis (16) trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: SANCIONES.

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el “Bono de Servicio de Aseo Externalizado” correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en las Bases Administrativas que formaron parte de la contratación original, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.

Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder de COSEMAR S.A., y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

En tanto, la personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para actuar en representación de la empresa **COSEMAR S.A.**, consta en Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 02 de Diciembre de 2021, inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

RENE GUTIÉRREZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
COSEMAR S.A.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

APFJ/EAL/LJEM/aec.



NOMBRE: RENÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ROJAS
RUT:

Firmado electrónicamente el: 14-06-2023 10:16
ID Transacción: 7D7AFBD9-D2586

BPO
ADVISORS



CVE: 7D7AFBD9
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>
www.bpo-advisors.net